

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 1972

NÚM. 282

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abónarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría en el concurso convocado por resolución de 25 de marzo de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1971).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo: Don Alfonso González Mayo.
Ayuntamiento de Borrenes: Don José Manuel Franco Rodríguez.
Ayuntamiento de Candín: Don Marcelino Cobo Voces.
Ayuntamiento de Crémenes: Don José Vázquez Rodríguez.
Ayuntamiento de Fresno de la Vega: Don Francisco Cadenas Herrero.
Ayuntamiento de Joara: Don Enrique Luis González Balbuena.
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda: Don Adolfo Castro Pérez.
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas: Don Silvano Pastor Pastor.
Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García: Don Inocencio Cañón Gutiérrez.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo: Don Cándido Fernández Fernández.

Ayuntamiento de Quintana del Marco: Don Angel del Riego Jáñez.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino: Don Julián Gómez García.

Ayuntamiento de Sancedo: Don Eduardo Pérez Quiroga.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla: Don José Benito Mon Rodríguez.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo: Don Miguel Cachán Santos.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega: Don Salustiano Fuertes Rodríguez.

Ayuntamiento de Villamandos: Don Argimiro García Sandín.

Las demás plazas anunciadas y que no figuran en la relación de nombramientos han quedado desiertas.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tanto si se trata de recursos con-

tra la valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.
El Director general, Fernando Ybarra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 292, del día 6 de diciembre de 1972. 6589

Excmo. Diputación Provincial de León
ANUNCIOS

Durante el plazo reglamentario concedido para la presentación de instancias al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Astorga (León), se han presentado las siguientes:

Por el turno de funcionarios de Hacienda:

D. Juan Bautista Llamas Llamas

Por el turno de funcionarios provinciales recaudadores:

D. Vicente Alonso García.

Lo que se hace público para que

en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6577

**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de admitidos provisionalmente al concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico administrativa, esta Presidencia acuerda elevarla a definitiva.

Relación de admitidos

1. D. Conrado Capdevila Llorens.
2. D. Aurelio Villán Cantero.
3. D. Alfredo Carvajal López.
4. D. Gerardo Alonso Ordás.
5. D. José López Puente.
6. D.^a Amalia Díez San Blas.
7. D. Jacinto Ampudia Caballero.
8. D. Julio García Pérez.
9. D.^a Mercedes Llamazares Andrés.
10. D.^a Hilda Menéndez Folgueral.
11. D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.
12. D.^a Francisca María Carrasco Aguado.
13. D. Santiago Domínguez Martínez.
14. D.^a María Celia Viñuela Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6576

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.
Hace saber: Que por la Tesorería

de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las certificaciones de apremio en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición, ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el art. 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos, que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avda. Carlos Pinilla, 39, de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria, por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del R. G. de Recaudación.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % recargos apremio
Ulpiano Castro Robles	1971/67	Traf. Empresas	Valderas	108	22
Eleuterio Casado Rodríguez	1971	Idem	Valencia de Don Juan	2.000	400
Ignacio Rodríguez Santos	1971/67	Idem	Valdevimbre	1.857	371
Manuel Pérez Martínez	1972/70	Trabajo Personal	Algádefe	12	2
Jesús Ríos González y 1	1971	Urbana N. Reg.	Valencia de Don Juan	1.186	237
Miguel Castillo Alvarez	1971	Idem	Campo de Villavidel	24	5
Basilio Mauro	1971	Idem	Valencia de Don Juan	216	43
Jacinto Reguero Garrido	1971	Idem	Idem	299	60
Luis S. Minera Gorostiaga	1971	Idem	Idem	601	120
El mismo	1971	Idem	Idem	198	40
Ana M. F. Muñiz Crespo y 2 H.	1971	Idem	Idem	139	28
Fernando Fernández Fuente	1971	Idem	Idem	1.684	337
Inmaculada Pérez Casado	1972	Sección Minas	Valderas	1.525	305

Valencia de Don Juan a 29 de noviembre de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe de Servicio, Aurelio Villán. 6558

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Félix Martínez Tapia

Importe deuda: 2.943 pesetas.

Descripción de las fincas:

N.º 1.—Una finca sita en el paraje denominado Chamanguina, polígono n.º 150, parcela n.º 89, cereal regadío de segunda, de 6,73 áreas, que linda: al Norte, palomar; Este, Miguel Llamazares del Moral; Sur, Leoncio Gutiérrez González y Miguel Llamazares Moral, y Oeste, Servando Martínez Tapia y Argimiro del Moral González. Base imponible 395 pesetas.

N.º 2.—Una finca sita en el paraje denominado Fuente Mora, polígono n.º 150, parcela n.º 224, cereal secano de tercera, de 8,36 áreas, que linda: al Norte, Manuel García Hidalgo; Este, Manuel García Hidalgo; Sur, Hermelinda Campillo Díez; Oeste, Rosalina Martínez Tapia. Base imponible 105 pesetas.

N.º 3.—Una finca sita en el paraje denominado Fuente Mora, polígono n.º 150, parcela n.º 231, cereal secano de tercera, de 14,64 áreas, que linda: al Norte, Comunal de Cañizal; Este, Epifanio Zapico Campos; Sur, Argimiro del Moral González; Oeste, Petronila López López y Lucas Aláez Puente. Base imponible 184 pesetas.

N.º 4.—Una finca sita en el paraje denominado Praderones, polígono número 151, parcela n.º 163, cereal secano de cuarta, de 16,52 áreas, que linda: al Norte, Concepción López González; Este, Lucas López López; Sur, Cayo López López; Oeste, Argimiro López y Sinesio López López. Base imponible 116 pesetas.

N.º 5.—Una finca sita en el paraje denominado Periyón, polígono n.º 151, parcela n.º 231, cereal secano de quinta, de 42,47 áreas, que linda: al Nor-

te, Mónica Serrano Rodríguez; Este, Herminio López López y Jesús Gutiérrez Aláez; Sur, Aurelia González López y Bernardo González Modino; Oeste Mónica Serreno González. Base imponible 191 pesetas.

N.º 6.—Una finca sita en el paraje denominado Asomada, polígono número 152, parcela n.º 31, cereal secano de quinta, de 24,59 áreas, que linda: al Norte, Florentino López Díez; Este, Servando Martínez Tapia; Sur, Manuel García Fidalgo; Oeste, Florentina López Díez y Gertrudis Campillo López. Base imponible 110 pesetas.

N.º 7.—Una finca sita en el paraje denominado Campeón, polígono número 152, parcela n.º 85, cereal secano de quinta, de 62,60 áreas, que linda: al Norte, Dorinda Alonso Fidalgo; Este, Argimiro Moral González y Florentina López Díez; Sur, Concepción López González; Oeste, herederos Cesárea Robles Hidalgo. Base imponible 281 pesetas.

N.º 8.—Una finca sita en el paraje denominado Valle las Fuentes, polígono n.º 152, parcela n.º 153, cereal secano de cuarta, de 2,23 áreas, que linda: al Norte, Miguel Cañón Ferreras; Este, no consta; Sur, Alejandro Robles Hidalgo; Oeste, Florentina López Díez. Base imponible 16 pesetas.

N.º 9.—Una finca sita en el paraje denominado Corrompido, polígono número 152, parcelas n.º 219 a) y 219 b), la 219 a) clasificada como cereal secano de quinta, de 15 áreas, y la 219 b) clasificada como viña de tercera, de 110,21 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Felicidad Campillo Díez y otros; Este, Mercedes Ferreras Campillo; Sur, Pedro Martínez Tapia; Oeste, Jesusa Moral Llamazares. Base imponible 1.025 pesetas.

N.º 10.—Una finca sita en el paraje denominado Cerradinas, polígono número 152, parcela n.º 287, cereal secano de cuarta, de 40,25 áreas, que linda: al Norte, Belarmino Alvarez AVECILLA y Soledad Aláez Puente; Este, Ermelinda Campillo Díez; Sur, Florentina López Díez y Argimiro Moral González; Oeste, Jesús Gutiérrez Aláez. Base imponible 282 pesetas.

N.º 11.—Una finca sita en el paraje denominado Valdegalón, polígono número 153, parcela n.º 31, cereal secano de cuarta, de 58,52 áreas, que linda: al Norte, Onofre Nicolás; Este, término; Sur, Jesús Gutiérrez Aláez; Oeste, Leoncio Gutiérrez González y Epifanio Zapico Campos. Base imponible 410 pesetas.

N.º 12.—Una finca sita en el paraje denominado Casa Monte, polígono número 154, parcela n.º 8, cereal secano de quinta, de 8,36 áreas, que linda: al Norte, Miguel Llamazares del Moral; Este, Monte libre disposición 183; Sur, Sebastián Robles López;

Oeste, Monte libre disposición 183. Base imponible 38 pesetas.

N.º 13.—Una finca sita en el paraje denominado Valle Fuentes, polígono n.º 154, parcela n.º 49, cereal secano de cuarta, de 6,27 áreas, que linda: al Norte, Miguel Cañón Ferreras; Este, Comunal de Cañizal; Sur, Alejandro Robles Hidalgo; Oeste, no consta. Base imponible, 44 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges) y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 5 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos persegui-

dos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, a 6 de diciembre de 1972.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6557

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado de Trabajo accidental, de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 770/72, incoado contra D. Miguel Mayo Mayo, de San Martín del Camino, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de

febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 27 de noviembre pasado por la que se impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Miguel Mayo Mayo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Alfredo Mateos Beato. 6508

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado de Trabajo accidental de León.

Hace saber: Que en el expediente

de sanción núm. 736/72, incoado contra D. Juan Francisco Sánchez Fernández, de Santa Marina del Rey, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 27 de noviembre pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Juan Francisco Sánchez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 6509

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Relación de montes en los que, por sustentar repoblaciones forestales de menos de 0,40 metros de altura queda prohibido el ejercicio de la caza.

AYUNTAMIENTO	Pertenencia	Monte	Núm.	Superficie vedada. Has.
Almanza	Almanza	Hoja Redonda	593A U. P.	105
Arganza	San Juan de la Mata	San Juan de la Mata	—	221
Berlanga del Bierzo	Langre y otros	Fanlubio	830 U. P.	60
Boñar	Oville	Puerto Fuentes	626 U. P.	132
Idem	Vozmediano	Cota y Valles	620 U. P.	53
Idem	Adrados	La Figal	623 U. P.	141
Idem	Cerecedo	Sierra de los Llanos	629 U. P.	206
Brazuelo	Agrup. de El Ganso	La Marquesa	11 L. D.	271
Idem	Brazuelo	Los Carrozos	8 L. D.	38
Candín	Lumeras	Matona	840 U. P.	198
Idem	Villasumil	Ferreira y otros	838 U. P.	100
Canalejas	Calaveras y otros	Rebedul y Tapiales	586 U. P.	890
Cármenes	Cármenes	Brisión y otros	639 U. P.	97
Carrocera	Carrocera y Santiago	Carrocera y otros	88 U. P.	268
Idem	Otero de las Dueñas	La Rasa y Mata	92 U. P.	45
Crémenes	Valdoré	Monteciello	579 U. P.	299
Cubillas de Rueda	Villapadierna	Canto Alto	599 U. P.	69
Castrocontrigo	Torneros de la Valdería	La Sierra	78 U. P.	654
Ercina (La)	I. Co. Na.	Dehesa de Corrales	—	204
Fabero del Bierzo	Fabero del Bierzo	Grandizo	851 U. P.	237
Idem	Fontoria	Momin	853 U. P.	120
Idem	Lillo y Otero del Bierzo	Curiscao	847 U. P.	292
Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	Fuentecabrano	343 U. P.	492
Idem	Boeza	Maseras	344 U. P.	217
Garrafe de Torío	Matueca de Torío	Abesodos	150 L. D.	466
Idem	I. Co. Na.	Pardemillera	1 U. P.	145
Idem	Fontanos y La Flecha	Fontanos	104 U. P.	291
Idem	Ruiforco	Ruiforco	106 U. P.	49
Gradefes	San Bartolomé de Rueda	Gamonal	176 L. D.	42
Idem	Nava de los Caballeros	La Cota	168 L. D.	63
Idem	San Bartolomé y otros	Riberas	112 U. P.	216
Idem	I. Co. Na.	Bosque del Almirante	—	297
Igüeña	Almagarinos	La Maserina	351 U. P.	69
Idem	Quintana de Fuseros	Palomar	353 U. P.	53
Idem	Igüeña	Robín	348 U. P.	100
León	D. José Eguiagaray	La Candamia	—	40
Magaz de Cepeda	Benamarias	Benamarias	13 U. P.	164
Idem	Porqueros	Matarredonda	36 L. D.	109
Idem	Vanidodes	Vago de la Vega	32 L. D.	190
Noceda del Bierzo	Noceda del Bierzo	Sierra Fornica	374 U. P.	218
Paradaseca	Prado de Paradiña	Carbayal	350 U. P.	109

AYUNTAMIENTO	Pertenencia	Monte	Núm.	Superficie vedada Has.
Paradaseca	Aira y Campo Agua	Payo y Valinas	864 U. P.	115
Idem	Cela	Porturegue	866 U. P.	106
Idem	Paradaseca	Los Cañizales	859 U. P.	367
Páramo del Sil	Anllares del Sil	Bamor	377 U. P.	1.058
Idem	Argallo	Las Traviesas	382 U. P.	371
Idem	Sorbeda	Valderío	383 U. P.	293
Peranzanes	Fresnedelo	Río de Prados	881 U. P.	323
Pola de Gordón (La)	La Vid y Ciñera	Tabierna y Peña	691 U. P.	117
Ponferrada	Toral de Merayo	Pajariel	324 L. D.	50
Idem	Columbrianos	Tejar, Castro y otros	328 L. D.	53
Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Valle Nuestra Señora	482 U. P.	278
Rabanal del Camino	Argañoso	La Sierra	34 U. P.	40
Idem	Vitorcos	La Sierra	35 U. P.	55
Robla (La)	Llanos de Alba	Val de las Aguas	707 U. P.	121
Idem	Solana de Fenar	Barnal Viejo	695 U. P.	95
Idem	Rabanal de Fenar	Mongrande	699 U. P.	190
Idem	La Robla	El Rabizo	703 U. P.	99
Idem	Candanedo de Fenar	Tras la Lomba	706 U. P.	50
Idem	Brugos de Fenar	Valles Cruzados	708 U. P.	130
Rodiezmo	Villadangos de Arbas	Concejil	713 U. P.	56
Sabero	Sahelices de Sabero	Las Cotas	462 U. P.	130
Idem	Sabero	Busante	460 U. P.	30
Santa Colomba de Curueño	Pardesivil	Perales	734 U. P.	70
Idem	La Mata de Curueño	Perales	733 U. P.	492
Idem	Barrillos y Gallegos	Valdelago	735 U. P.	49
Idem	Barrillos de Curueño	Valdelago	735 U. P.	208
Idem	Sta. Colomba de Curueño	Valmediano	737 U. P.	49
Soto y Amío	Quintanilla y otros	El Turcio	251 U. P.	184
Toreno del Sil	Pardamaza	Utiel	414 U. P.	85
Idem	Librán	Vedules	415 U. P.	210
Idem	Villar de las Traviesas	Navar Viejo	409 U. P.	38
Torre del Bierzo	Santibáñez de Montes	Cobayón	284 U. P.	155
Idem	Santa Cruz de Montes	La Sierra	290 U. P.	209
Idem	Fonfría y otros	La Sierra	289 U. P.	293
Valdeteja	Valdeteja	Tejados y la Mata	765 U. P.	70
Valle de Finolledo	Penoselo	Menifurado	889 U. P.	54
Vecilla (La)	La Cándana y otros	Bustifel	767 U. P.	382
Idem	La Cándana	Bustifel	767 U. P.	100
Idem	Campohermoso	San Cibrián	535 U. P.	74
Vega de Almanza (La)	Valcuende	Camporredondo	608 U. P.	41
Idem	Carrizal	Río-Salce	610 U. P.	377
Idem	Calaveras de Arriba	Valdecrianda	611 U. P.	448
Idem	Villamorisca	Valdeviñas	615 U. P.	178
Vega de Espinareda	Villar de Oteros	Chano de los Herreros	915 U. P.	76
Vegas del Condado	Cerezales del Condado	Valmayor	415 U. P.	210
Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo	Barreiriña	624 L. D.	108
Villagatón	Brañuelas y Villagatón	Brañuelas y otros	65 U. P.	185
Idem	Manzanal y otros	Manzanal y otros	67 U. P.	202
Idem	Ucedo	Ucedo	69 U. P.	137
Villaquilambre	D. Miguel Calvo	Villamoña	—	55
Villaverde de Arcayos	Villaverde de Arcayos	La Cota y Valdemoruca	422 L. D.	190
Villazanzo de Valderaduey	Renedo de Valderaduey	Pico de Valdequintana	429 L. D.	422
Idem	Castrillo y otros	La Teja	430 L. D.	408
TOTAL				17.926

León, a 6 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui.

6551

Núm. 2668.—1.903,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Fabero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de edificio de propiedad municipal sito en Bárcena de la Abadía, de planta baja, con ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, lindando al frente con calle Real y con terreno comunal por los restan-

tes vientos, sin destino especial desde el año 1966 en que dejó de ser utilizado para albergar Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, pretendiéndose su calificación como bien patrimonial de propios.

De acuerdo con lo determinado en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública durante un mes para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Esta Corporación ha acordado la permuta de una parcela no utilizable, sobrante de vía pública, con superficie aproximada de unos 20,66 metros cuadrados, resultante de las obras de urbanización llevadas a cabo en calles Pajarillo y El Cristo, de Fabero, la cual linda al frente con la primera de dichas calles; a la derecha, con la segunda; a la izquierda, con paso de don Emilio Pérez Santalla, y al fondo con solar de don Victorino Pérez Pérez, por otra de su-

perficie equivalente, propiedad del referido don Victorino Pérez, sita en la citada calle El Cristo, lindando al frente, con tal calle; a la derecha, con casa de don Emilio Pérez Santalla; a la izquierda, con calle Pajarillo, y al fondo con más propiedad de don Victorino Pérez, toda la cual fue ocupada con motivo de las obras de urbanización referidas, siendo en la actualidad vía pública.

A los efectos de examen del expediente instruido y de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, se abre información pública por plazo de quince días.

Fabero, a 5 de diciembre de 1972.—
El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

6517

Ayuntamiento de Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de Pavimentación y Urbanización de la calle del Campillín en el tramo comprendido entre la Avenida de José Antonio y calle Real.

El tipo de licitación es de 1.044.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 30.896 pesetas, y la definitiva de 61.792 pesetas o la que resultare conforme al núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de Carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de pavimentación y urbanización de la calle del Campillín, entre Avda. José Antonio y calle Real, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 5 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Luis García Ojeda.

6519 Núm. 2651.—319,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por esta Corporación el expediente núm. 2 de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cacabelos, 9 de diciembre de 1972.—
El Alcalde, Augusto Balboa García.

6599

Ayuntamiento de Vegacervera

El Pleno Municipal, en sesión de 21 de octubre último, adoptó acuerdo por el que aprobó el expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, por lo que, de conformidad con lo establecido al efecto, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Cueto.

6572

Ayuntamiento de Cabrilanes

Está expuesto al público por término de quince días el expediente de modificación de crédito núm. 2, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrilanes, 6 de diciembre de 1972.
El Alcalde (ilegible).

6573

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario vigente, para atender obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles para las reclamaciones a que hubiera lugar.

Hospital de Orbigo, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Moisés Martínez.

6562

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento

de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Gordoncillo, 7 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Agapito Castañeda.

6571

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villasabariego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que esta Junta Vecinal anunciará subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de pastos de 277 hectáreas aproximadamente de los campos comunales de la Entidad Local Menor, habiendo aprobado con fecha de hoy el pliego de condiciones económico-administrativas que queda expuesto en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Igualmente anuncia que celebrará subasta para contratar la roturación del monte de este pueblo «El Sardonal», de veinte hectáreas, cuyo pliego de condiciones queda expuesto como el anterior por el mismo plazo.

Villasabariego, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Jesús Reguera.

6582

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 14 de 1970, autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de doña María Angustias Oviedo Alvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ozuela, representada por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor, contra doña Dominga Gómez Oviedo y don Antonio Reguera Reguera, mayores de edad, esposos, labradores y vecinos de Ozuela, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por

la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado don Antonio Reguera Reguera para responder de la suma de noventa y cinco mil pesetas a cuyo pago fue condenado, y veinte mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas:

1.—Prado al sitio del Río, término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada, de un área aproximadamente, que linda: Este, Herminio Juárez; Oeste, río; Norte, Paulino Fernández, y Sur, Julio Rodríguez. Valorada en tres mil pesetas.

2.—Tierra de secano en El Patal, de un área y cincuenta centiáreas, que linda: Este, Laurentino Blanco; Oeste, Ángel Reguera; Norte, Camilo Fernández, y Sur, Avelino Alvarez. Valorada en tres mil pesetas.

3.—Tierra de secano al sitio de Los Castañerines, de dos áreas, que linda: Este, Rogelio Rodríguez; Oeste, Paulino Fernández; Norte, Julio Rodríguez, y Sur, Camilo Fernández. Valorada en tres mil pesetas.

4.—Terreno de secano en La Calleja, de dos áreas, que linda: Este, Santiago Parra; Oeste, Julio Fernández; Norte, camino, y Sur, Rogelia Blanco. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

5.—Tierra en El Fueyo, de tres áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández. Valorada en mil pesetas.

6.—Tierra en El Fueyo, de unas dos áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández Quiñones. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

7.—Tierra en El Fueyo, de dos áreas, que linda: Oeste, Manuel Calleja; Norte, Sur y Este, Julio Fernández Quiñones. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

8.—Soto de castaños en Folitares, que ocupa un terreno de unas dos áreas y linda: Este, Santiago Rodríguez; Oeste, José Reguera; Norte, Julio Fernández, y Sur, Manuel Blanco. Valorado en doce mil pesetas.

9.—Tierra de secano en La Vega, de un área, que linda: Este, Luciano Oviedo; Oeste, Generosa Blanco; Norte, Casimiro López, y Sur, Julián Blanco. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

10.—Una casa en Orbanajo, término de Ozuela, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, paso vecinal; izquierda, camino; espalda, Rogelio Rodríguez, y frente, calle pública sin nombre. Valorada en treinta mil pesetas.

11.—Un pajar en Orbanajo, de superficie aproximada de 18 metros cuadrados, que linda: Este, Ramón Reguera; Sur y Oeste, paso, y Norte, José Reguera. Valorado en quince mil pesetas.

Radicantes todos los bienes en término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, P. S., (ilegible).

6522 Núm. 2638.—770,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 88 de 1972 seguidos a instancia de don José López González, vecino de Quilós, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Santiago Vázquez Pérez, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Fabero, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de Sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos la falta de títulos de propiedad, los embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo marca Simca 1000, color beige, matrícula LE-42.060. Tasado pericialmente en sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

2.—Una hormigonera marca Humsa, de 200 litros, con motor eléctrico acoplado Genemesa, de 2 H.P. Tasa-

da pericialmente en diez mil ochenta pesetas.

2.—Una hormigonera marca Humsa, de 200 litros, con motor de gasolina marca Campeón. Tasada pericialmente en trece mil doscientas pesetas.

4.—Una grúa Humsa, modelo P-H. 30, con motor eléctrico incorporado. Tasada pericialmente en siete mil quinientas sesenta pesetas.

5.—Dos carretillas de rueda neumática, medida de la rueda 350×80, con caja metálica. Tasados en ochocientas cuarenta pesetas.

6.—Un solar sito en Fabero, casco urbano, de unos 170 metros cuadrados, en la calle principal llamada de Fernández Valladares. Linda: frente, que es el Sur, la calle indicada; Norte o espalda, Antonio Pérez Alvarez; al Este o derecha entrando, Luis Ramón Gómez, y Oeste o izquierda, escaleras y casas de herederos de Antonio Pérez Alvarez. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día 19 de enero próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6521 Núm. 2637.—517,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 148/72 por lesiones y daños, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.—Sentencia.—El la ciudad de La Bañeza, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El

Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 148/72 seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, por auto de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, y en los que han sido parte Rafael García González, de 37 años de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, calle Costilla, núm. 2, Julián García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, calle Jardín, número 6 y José-Jesús González Pérez, de 28 años de edad, casado, empleado y vecino de Carcasia-Padrun (La Coruña); el primero de los citados como denunciante, el segundo como perjudicado y el tercero como denunciado, acompañando a los dos primeros el Procurador Sr. Sarmiento Fidalgo, y siendo parte también el Ministerio Fiscal, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Jesús González Pérez, como responsable en concepto de autor, de una falta prevista y sancionada en el párrafo 3.º del art. 586 a la pena de multa de quinientas pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a indemnizar a Rafael García González en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas por los días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, y en cuatrocientas pesetas por los gastos de desplazamiento, a efectos de curación y al pago de los gastos médico farmacéuticos ocasionados en la misma, y a Julián García González en la cantidad de veinticinco mil pesetas por los daños ocasionados en su vehículo, importe del transporte efectuado por la grúa y días invertidos en la reparación, quedando afectado al pago de las referidas cantidades la cobertura del seguro obligatorio y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Díaz.—Rubricado.—Publicación.—Leída y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento de que yo Secretario doy fe.—Nicolás Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José-Jesús González Pérez, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en la ciudad de La Bañeza, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta dos.—Nicolás Martínez.—Rubricado. 6332

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 152 de 1972, seguido a ins-

tancia de don José López Murias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, contra don Laurentino Arias Díez, mayor de edad, transportista y vecino de Bemibre del Bierzo, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por virtud del presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado don Laurentino Arias Díez, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Laurentino Arias Díez, vecino de Bemibre del Bierzo y hoy en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 6555

Núm. 2659.—242,00 ptas.

Anulación de requisitorias

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 242, de fecha 25 de octubre del corriente, y la que también se insertó en el tablón de anuncios de este Juzgado, por la que se llamaba al penado Angel Serrano Cortés, de 19 años, soltero, barman, hijo de Juan y de Antonia, natural de Córdoba, para constituirse en prisión decretada en Diligencias Preparatorias núm. 43 de 1972, sobre estafa; toda vez que dicho penado ya ha sido localizado, habiéndose presentado en este Juzgado.

León, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 6451

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público que habiendo comparecido voluntariamente el acusado Cástor Anta Armesto, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 97/71, por el delito de daños por imprudencia, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha once de enero de mil novecientos setenta y dos.

Dado en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—Lucas Alvarez. 6407

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«El Caño del Puerto» de Castrocalbón

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el día 18 de diciembre, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente, el día 21 de dicho mes y a la misma hora en segunda, en los locales de la casa Consistorial, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria.

3.º—Aprobación del presupuesto ordinario para 1973.

4.º—Forma de llevarse a efecto los trabajos de limpieza del Caño del Puerto y regueros de la Comunidad.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 1 de diciembre de 1972.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

6526 Núm. 2663.—143,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carrizo de la Ribera

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que el día 21 del próximo mes de diciembre y a las diez de la mañana, esta Hermanidad substará el Coto Local de Caza n.º 20.006. Para más información vean el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Hermanidad en Carrizo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo, 29 de noviembre de 1972.—El Presidente, Santos Llanos García.

6574 Núm. 2669.—88,00 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 17 de diciembre, a las doce de la mañana en la Casa del pueblo, en primera convocatoria, y para el día 24 en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º—Elección de los vocales que reglamentariamente deben cesar.

3.º—Cuentas del año 1972.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguellina de Orbigo, 4 de diciembre de 1972.—El Presidente, Antonio Reñón.

6539 Núm. 2664.—110,00 ptas.